



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 246-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de julio de 2023

VISTOS:

El informe N° 442-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 596-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 567-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 03 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Informe N° 320-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 03 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 6919-2023 de fecha 03 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título preliminar: Contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 68.3. señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles."

Que, mediante Informe N° 442-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, informa lo siguiente:

Con, fecha 12 de junio del 2023 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-MDCN-T Segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDAS, PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA, (...).**

Con, fecha 22 de junio de 2023, registraron ofertas los siguientes Postores para el ITEM 01 LECHE EVAPORADA X 410 GR APROX.: AGROINCA S.A.C. Y ALIMENTOS TALU S.A.C., quedando admitido y según orden de prelación en primer lugar el postor: AGROINCA S.A.C, con una oferta económica de S/. 74,004.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100 Soles), superando el valor estimado (S/. 60,246.60) por un monto de S/. 4,757.40 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 40/100 Soles) más.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuesto presupuestario correspondiente y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 246-2023-A/MDCN-T

aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

El comité de selección, mediante CARTA N° 005-2023-AS N° 005-2023-CS-MDCN-T, en cumplimiento al numeral 3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha solicitado la reducción de la oferta económica al postor AGROINCA S.A.C., sin embargo, esta ha comunicado a la entidad que mantendrá su oferta en el monto de S/. 74,004.00.

En ese sentido, solicito la ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 4,757.40 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 40/100 Soles), (N° CCP SIAF: 1438).

Así mismo, de ser favorable la ampliación, de certificación presupuestal y a fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección, se deberá elevar al Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con el Informe N° 596-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, señala lo siguiente:

(...).

Revisado los saldos presupuestales de la actividad programa vaso de leche el cual se financia con la fuente de financiamiento recursos ordinarios, se determina que se cuenta con los recursos para atender por el monto solicitado.

La estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2023, es el siguiente:

CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5991059.23.051.0115
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0040
FTE. FINANC./RUBRO	: 1/00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	: 2.2.3.1.1.
AMPL.CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: S/. 4,757.40 Soles

Por lo tanto, se otorga la ampliación certificación presupuestal para el año 2023 por el monto solicitado en el documento de referencia por el rubro 00 recursos ordinarios en el CCP N° 1438-2023-SIAF;

Que, con Informe N° 567-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Administración, solicita que se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 320-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 03 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual requiere de la autorización correspondiente para la proyección de acto resolutorio;

Que, con Proveído N° 6919-2023 de fecha 03 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-MDCN-T SEGUNDA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDAS, PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA", conforme al inciso 68.3) del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalado en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1438-2023-SIAF, ascendente a la suma de S/. 4,757.40 Soles (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 40/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 246-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
Archivo.

